

Pereira, Julio de 2017

E.S.E. Salud Pereira
Correspondencia Despejada
Vigencia 2017 - Circular No. D-1067
Fecha de: 13/07/2017
Redactor: ADMONESTACIÓN ÚNICA
Revisor: INTERVENCIÓN CONTRATO 2
Distribuidor: LUZ ADRIANA ANGEL OSORIO
Código: SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
Redactor: Sany, Roxana Ramiro

Docena
LUZ ADRIANA ANGEL
Secretario (a) de Salud y Seguridad Social

Asunto: Respuesta a oficio numero 27080 del 05 de Julio de 2017.

Conital Saludo

Envío designación de supervisión única interventor al Doctor Mauricio Cardona –subgerente científico como persona encargada de supervisar el contrato interadministrativo de prestación de servicios de atención asistencial en salud de baja complejidad contrato numero 2168 de 2017 – PPNÁ

Conitalmente

ALBERTO CRISTIAN HERRERA GIRALDO
Gerente

Proyecto: Diana Milena Arias E. *Diana M.*

Asunto: Respuesta
Redactor: **LUZ ADRIANA ANGEL OSORIO**
Fecha: 13/07/2017
Revisor: ADMONESTACIÓN ÚNICA
Distribuidor: SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
Código: SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
Redactor: *Lofei*

Pereira, Julio de 2017

Doctora
MAURICIO CARDONA
Subgerente Cardíaco
ESE Salud Pereira

Asunto: Designación de Supervisión

Condial salud:

Me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor (a) del (los) siguiente(s) contrato(s):

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.	DESCRIPCIÓN
3188 -3917	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION ASISTENCIAL EN SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD.

En su actuación como supervisor(a), está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en la Ley 734 de 2002 CDU y Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la ejecución contractual, en los términos de la constitución y la ley. La señalada obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán presentarse dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de inspección, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación de los contratos, y retención de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Oficina Asesora Jurídica cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato y exigirá la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, así como la aceptación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integrada y beneficiarios según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que ostentan tanto las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato.


ALBEN CRISTÓBAL HERRERA GIRALDO
Gerente


MAURICIO CARDONA
Subgerente (a)



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	10 de julio de 2017	Número de radicado:	31146
Tipo de documento:	DIRECCION OPERATIVA ASEGURAMIENTO	Fecha de oficio entrante:	2017-07-10 14:15
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ALBERTH CRISTIAN HERRERA GIRALDO		
Descripción o asunto:	RESPUESTA OFICIO No.27080-05-06-2017.	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	DIANA MILENA CASTAÑEDA HERNANDEZ - Director (a) Operativo (a) Aseguramiento	Copia a:	-

